

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario interino, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Arquitecto de la plantilla del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Demás disposiciones de aplicación.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Condiciones de los/las aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/las españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto/a o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones distintas a las de Arquitecto deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Publicación y solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Las instancias (cuyo modelo se acompaña como anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de 9:00 a 14:00 horas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento

[www.alcazardesanjuan.es](http://www.alcazardesanjuan.es).

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
3. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que de lugar a su exención.

Quedarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Público de Empleo, tanto de la situación de desempleo como de no percibir prestaciones.

- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 32,50 euros. Dicha cantidad se ingresará en la Entidad 2038, Oficina 3317, C.C. 24 N° 6000026557, IBAN ES85, de la entidad bancaria Bankia, calle Lorenzo Rivas de esta localidad. En el impreso deberá hacerse constar la reseña “derechos de examen plaza Arquitecto funcionario interino del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarta.- Admisión de los/las aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

El resto de notificaciones se publicarán en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador.

Composición: El Tribunal calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia (titular y suplente).

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (titular y suplente).

Vocales:

- Dos Técnicos designados por la Alcaldía-Presidencia (titular y suplente).

- Tres Técnicos designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal (titular y suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel que la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario, tendrá derecho a voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal percibirán las retribuciones legalmente establecidas sobre indemnización por razón del servicio.

La Alcaldía podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de sus pruebas. Dichos Asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

1) Primer ejercicio:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 50 preguntas de tipo test en un tiempo máximo de 1 hora, del programa de la parte general, anexo I de esta convocatoria. Las contes-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

taciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,2) - (número de errores x 0.05), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

#### 2) Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos de la parte específica del programa de la convocatoria que figura como anexo I a estas bases.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el opositor/a.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

#### 3) Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con la parte específica del programa que figura como anexo I a estas bases.

La duración del ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

#### Séptima.- Calificación de los ejercicios.

##### 7.1. Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

##### 7.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquéllos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,2) - (número de errores x 0.05), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada tema. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio, que será la media de ambas notas.

Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los supuestos se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada ejercicio. Será preciso para aprobar este tercer ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio, que será la media de ambas notas.

Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7.3. Calificación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición; segundo, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, pero no obtenga plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de proceder al nombramiento de funcionario interino del aspirante que hubieran obtenido la máxima calificación definitiva.

El candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá al nombramiento de funcionario interino. Quien sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Novena.- Incidencias y normas supletorias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcázar de San Juan, 10 de abril de 2018.- La Concejala Delegada de Personal, Amparo Bremard Atalaya.

#### ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

##### PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Principios generales, estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.- El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El municipio: Concepto. Elementos esenciales: Territorio, Población, Organización. Competencias municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Tema 5.- La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Organización Municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales. Competencias municipales.

Tema 7.- Organización Municipal: El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos colegiados. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas reguladoras.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 9.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; ingresos de derecho público e ingreso de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 10.- Bienes de dominio público (I): Concepto y caracteres. Afectación. Mutaciones demaniales. Elementos objetivos y subjetivos de los bienes de dominio público.

Tema 11.- Bienes de dominio público (II): Prerrogativas de la Administración para garantizar la defensa del Patrimonio. Utilización de los bienes de dominio público.

Tema 12. Los contratos del Sector Público (I) (Ley 9/2017, de contratos del Sector Público): Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 13.- Los contratos del Sector Público (II) (Ley 9/2017, de contratos del Sector Público): Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Contrato de obras, Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 14.- Los contratos del Sector Público (III) (Ley 9/2017, de contratos del Sector Público): Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 15.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales; Delegados de Prevención. Comités de Seguridad y Salud.

Tema 16.- Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17.- La responsabilidad patrimonial de la Administración (I): Procedimiento general y abreviado.

Tema 18.- La responsabilidad patrimonial de la Administración (II): Responsabilidad concurrente de las Administraciones públicas. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Marco constitucional del urbanismo. Objeto, antecedentes y competencias estatales.

Tema 2.- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo.

Tema 3.- Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 5.- Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Tema 6.- Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo.

Tema 7.- El régimen del suelo, situaciones y criterios de utilización.

Tema 8.- Clases de suelo y régimen jurídico.

Tema 9.- Actuaciones de transformación urbanística.

Tema 10.- Régimen estatutario de la propiedad del suelo

Tema 11.- Régimen del suelo urbano. Concepto de solar. Derechos y deberes básicos de los propietarios.

Tema 12.- Régimen del suelo urbanizable.

Tema 13.- Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 14.- Construcciones sujetas a licencia municipal. Construcciones sujetas a autorización especial.

Tema 15.- Régimen del suelo rústico.

Tema 16.- El Plan General de Ordenación Urbana. El Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan: Objeto, determinaciones, documentación y procedimientos.

Tema 17.- Innovación y modificación del Planeamiento municipal.

Tema 18.- Planes Parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Módulos de reserva.

Tema 19.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación.

Tema 20.- El Proyecto de urbanización (I): Naturaleza y procedimiento de aprobación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 21.- El Proyecto de urbanización (II): Estudios de detalle. Planes especiales.

Tema 22.- Las modalidades de gestión de las actuaciones urbanísticas. Criterios de su elección.

Actuaciones aisladas y actuaciones integradas.

Tema 23.- Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 24.- Recepción de obras de urbanización.

Tema 25.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Clases de licencias.

Tema 26.- La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia.

Tema 27.- Competencias y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 28.- Especial referencia al otorgamiento de licencia urbanística por silencio administrativo.

Tema 29.- La suspensión del otorgamiento de licencias.

Tema 30.- La licencia de primera ocupación o utilización de los edificios.

Tema 31.- Valoraciones Urbanísticas (I): Sistemas de valoración: valor y depreciación. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo.

Tema 32.- Valoraciones Urbanísticas (II): Valoraciones de terrenos destinados a sistemas generales o dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

Tema 33.- El deber urbanístico de conservación. La ruina en la edificación. Clases de ruina. La declaración de ruina. Ordenes de ejecución. Inspección Técnica de edificios.

Tema 34.- El Registro de la Propiedad: Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.

Tema 35.- Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística.

Tema 36.- Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

Tema 37.- Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas. Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Normativa medioambiental en Castilla-La Mancha.

Tema 38.- Evaluación ambiental de Planes y Programas. Evaluación de Impacto Ambiental. Autorización Ambiental integrada

Tema 39.- Actividades no sujetas a régimen autorizatorio. Comunicación previa. Declaración responsable. Inspección municipal a posteriori. Procedimiento sancionador.

Tema 40.- Los bienes de interés cultural (I): Incoación de expediente y declaración. Régimen de protección.

Tema 41.- Los bienes de interés cultural (II): Planes especiales de protección. Catálogos. Criterios de intervención: Técnicas de conservación, mantenimiento y custodia.

Tema 42.- Intervenciones sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico en Castilla-La Mancha.

Tema 43.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 44.- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, incluidas sus modificaciones y anexos posteriores.

Tema 45.- El Código Técnico de la Edificación. DB-SI, Seguridad en caso de incendio.

Tema 46.- Seguridad y Salud en la construcción. Ámbito, régimen de aplicación. Competencias.

Tema 47.- Patología de los edificios. Elementos estructurales, grietas y humedades.

Tema 48.- El Sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. La calle. Diseño y estructura.

Tema 49.- El tráfico. Estrategias de movilidad: vehículos, peatones y ciclistas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 50.- La acción administrativa en materia de rehabilitación de viviendas y de áreas de rehabilitación.

Tema 51.- Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Adquisición y extinción. Servidumbre de medianería. Servidumbre de luces y vistas.

Tema 52.- Normativa para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Castilla-La Mancha.

Tema 53.- La Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Supuestos de sujeción a autorización o licencia municipal

Tema 54.- El contrato de obras. El Proyecto de Obras ordinarias: contenido. Clases de Obras ordinarias. Supervisión de Proyectos. Replanteo.

Tema 55.- Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo.

Tema 56.- Certificaciones y mediciones de obras. Modificación del contrato de obras. Tema 57.- Recepción de las obras. Liquidación. Plazos de garantía.

Tema 58.- Responsabilidades por defectuosa ejecución de las obras.

Tema 59.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa.

Tema 60.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras.

Tema 61.- Legislación relativa a carreteras y caminos de aplicación en el municipio. Incidencia en las competencias urbanísticas municipales.

Tema 62.- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: Medioambiente y ruidos. Tramitación de licencias.

Tema 63.- Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y Natural en las Normas urbanísticas del Plan General. Generalidades y clasificación.

Tema 64.- La protección de la edificación. Consideraciones generales. Catálogo.

Tema 65.- Demoliciones y excavaciones. Tipos y soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención.

Tema 66.- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 67.- Pavimentos urbanos. Tipos. Criterios de utilización. Pavimentos especiales. Accesibilidad.

Tema 68.- Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico.

Tema 69.- Régimen jurídico de las viviendas en protección pública; calificación y/o declaración pública.

Tema 70.- Regulación estatal y autonómica en materia de fomento de viviendas: Planes autonómicos.

Tema 71.- Viviendas con protección pública promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Objetivos, instrumentos y financiación.

Tema 72.- Régimen de infracciones y sanciones en materia de vivienda protegida aplicable en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO II

Don/doña \_\_\_\_\_ provisto/a de D.N.I. número \_\_\_\_\_,  
con domicilio a efecto de notificaciones en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

## E X P O N E

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario interino del ayuntamiento de alcázar de san juan, de una plaza de Arquitecto mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

## S O L I C I T A

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, o documentación de su exención.
- Justificante de abono de las tasas de examen.

Alcázar de San Juan, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

**Anuncio número 1194**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>